

Actualización de la lista de servicios nacionales responsables del control fronterizo a efectos del artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 17; DO C 77 de 5.4.2007, p. 11; DO C 153 de 6.7.2007, p. 21; DO C 331 de 31.12.2008, p. 15; DO C 87 de 1.4.2010, p. 15; DO C 180 de 21.6.2012, p. 2; DO C 98 de 5.4.2013, p. 2; DO C 256 de 5.9.2013, p. 14)

(2013/C 360/12)

La publicación de la lista de servicios nacionales responsables de los controles fronterizos a efectos del artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión con arreglo al artículo 34 del Código de fronteras Schengen.

Además de publicarse en el Diario Oficial, una actualización mensual está disponible en el sitio Internet de la Dirección General de Interior.

SUIZA

Modificación de la información publicada en el DO C 331 de 31.12.2008

Servicio nacional responsable de los controles fronterizos:

- a) Policía cantonal de los cantones de Ginebra, de Zúrich, de Berna, de Soleure, y de Valais.
 - b) Cuerpo de la guardia fronteriza: el cuerpo de la guardia fronteriza lleva a cabo el control de las personas en las fronteras, bien en el marco de sus tareas ordinarias, bien en aplicación de los acuerdos celebrados entre el Departamento Federal de Finanzas y los cantones (artículo 23, apartado 2, de la Orden sobre el procedimiento de entrada y de visados, OPEV; RS 142.204).
-